



PERGAMINO, agosto 2 de 2018.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 31 de julio y el 1 de agosto de 2018, al considerar el Expte. D-130-18 ALCANCE N° 1 D.E. eleva Expte. B-12158-17 SECRETARIO DE GOBIERNO – Contratación de gabinetes –estudios psicosenoriales – licencias de conducir.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1702, ----
----- dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 30 de mayo de 2018, cuyos articulados se detallan a continuación:

ARTICULO 1º.- Disponer ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, la prórroga por el término de seis (6) meses desde el 1º de julio de 2018, hasta el 31 de diciembre del mismo año de la contratación efectuada con la FUNDACION VON MISES, adjudicataria del Concurso de Precios N° 118/2017, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula TERCERA del contrato celebrado, en fecha 31-01-18, a efectos de la contratación/alquilerde máquinas de evaluación psicosenoriales para la expedición de licencias de conducir.-

ARTICULO 2º.- Disponer que la prórroga establecida en el artículo 1º operará bajo la condición resolutoria de que si la Municipalidad de Pergamino adquiere los equipos destinados a la evaluación psicosenorial de las personas que tramiten su licencia de conducir, el convenio que por este acto se prorroga, concluirá debiéndose devolver los equipos correspondientes a la FUNDACIÓN.-

ARTICULO 3º.- La contratación se efectúa por la suma de CINCUENTA PESOS (\$ 50) por cada informe realizado y hasta la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000).-

ARTICULO 4°.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria: JURISDICCION 1110103000 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 – PROGRAMA 01.01.00 – CÓDIGO 3.2.2.0.

ARTICULO 5°.- Regístrese, intervenga el DEPARTAMENTO DE PROCURACION para la formalización de la prórroga respectiva, y una vez suscripta por las partes, remítase al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, para la pertinente convalidación. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTADURÍA Y TESORERÍA.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus -----
----- efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8897/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO